

**PARTIDO OXÍGENO
DIRECCIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN

No. 0109 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se define la declaración política del Partido Oxígeno frente al Gobierno Nacional (2026-2030)”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO OXÍGENO

De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 33, 42 y 75 de los Estatutos del Partido Oxígeno, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de diciembre de 2021, mediante la Resolución No. 8805 de 2021, el Consejo Nacional Electoral reconoció la personería jurídica al Partido Oxígeno (antes “Partido Verde Oxígeno”).

Que el 8 de marzo de 2026 se llevó a cabo la consulta interpartidista para la elección de un candidato presidencial para el periodo constitucional 2026-2030, denominada La Gran Consulta. En esta consulta, el Partido Oxígeno avaló dos precandidatos presidenciales: el doctor Juan Carlos Pinzón Bueno y el doctor Enrique Peñalosa Londoño, ambos afiliados del Partido Oxígeno.

Que en La Gran Consulta el Partido Oxígeno obtuvo más de 459.000 votos, siendo la segunda agrupación política más votada de la jornada, únicamente superada por el Partido Centro Democrático.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos de La Gran Consulta y la normativa electoral vigente, el Partido Oxígeno respaldó la candidatura presidencial de la doctora Paloma Valencia Laserna junto con el doctor Juan Daniel Oviedo Arango como su fórmula vicepresidencial para el periodo constitucional 2026-2030.

Que el 31 de mayo de 2026 se llevó a cabo la Primera Vuelta de las Elecciones Presidenciales, siendo el doctor Abelardo De La Espriella Otero e Iván Cepeda Castro los candidatos con mayor votación.

Que el 31 de mayo de 2026 el Partido Oxígeno, su Fundadora, sus excandidatos presidenciales y sus directores, anunciaron públicamente su respaldo en segunda vuelta a la candidatura presidencial del doctor Abelardo De La Espriella Otero junto al doctor José Manuel Restrepo Abondano como su fórmula vicepresidencial.

**PARTIDO OXÍGENO
DIRECCIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN

No. 0109 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se define la declaración política del Partido Oxígeno frente al Gobierno Nacional (2026-2030)”

Que el 21 de junio de 2026 el doctor Abelardo De La Espriella Otero resultó elegido Presidente de la República de Colombia, junto con el doctor José Manuel Restrepo Abondano como Vicepresidente de la República.

Que el artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 establece que *“Dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno, [...] las organizaciones políticas deberán optar por: 1. Declararse en oposición. 2. Declararse independiente. 3. Declararse organización de Gobierno [...]”*.

Que el artículo 27 de los Estatutos del Partido Oxígeno establece que la Fundadora y Directora del Partido Oxígeno, la doctora Ingrid Betancourt Pulecio, *“[...] podrá participar con voz y voto en la toma de decisiones de los órganos directivos y de gestión del Partido [...]”*.

Que el numeral 10 del artículo 33 de los Estatutos del Partido establece que es función de la Dirección Nacional del Partido Oxígeno *“Definir las Resoluciones, Disposiciones o Declaraciones del Partido [...] y propiciar su cumplimiento”*.

Que el numeral 11 del artículo de los Estatutos del Partido establece que es función de la Dirección Nacional del Partido Oxígeno *“Definir la Declaratoria Política de apoyo, independencia y oposición frente al Gobierno Nacional [...]”*.

Que el numeral 8 del artículo 42 de los Estatutos del Partido establece que es función del Secretario General del Partido Oxígeno *“Ejercer la Representación legal del Partido Oxígeno en los casos en que la Dirección Nacional del Partido lo determine [...]”*.

Que el artículo 75 de los Estatutos del Partido establece que le corresponde a la Dirección Nacional de Partido Oxígeno *“[...] mediante Resolución, respecto de los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales, presentar ante la autoridad electoral la Declaración Política y/o la modificación a la Declaración Política de que trata la Ley”*.

Que el párrafo primero del artículo 75 de los Estatutos del Partido establece que *“[...] el Secretario General del Partido Oxígeno realizará los trámites a que haya lugar ante la respectiva Autoridad Electoral de conformidad a los procedimientos que emita esa entidad para registrar la Declaración Política y/o la modificación a la Declaración Política del Partido, según corresponda [...]”*.

En mérito de lo expuesto, y encontrándose dentro del término legal para el efecto, la Dirección Nacional del Partido Oxígeno

**PARTIDO OXÍGENO
DIRECCIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN

No. 0109 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se define la declaración política del Partido Oxígeno frente al Gobierno Nacional (2026-2030)”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA. Frente al Gobierno Nacional electo para el periodo constitucional 2026-2030, en cabeza del Presidente de la República ABELARDO DE LA ESPRIELLA OTERO y el Vicepresidente de la República JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, el PARTIDO OXÍGENO se define como agrupación política de **GOBIERNO**.

ARTÍCULO 2. REGISTRO Y PUBLICIDAD. A través de la Secretaría General del PARTIDO, remítase copia de la presente a los militantes, órganos directivos, órganos de gestión, órganos de control y órganos asesores del PARTIDO OXÍGENO, así como a la AUTORIDAD ELECTORAL, para efectos de su conocimiento, trámite y registro, según corresponda.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de septiembre de 2026.



INGRID BETANCOURT PULECIO
Fundadora y Directora Nacional
Partido Oxígeno



JOHN FRAN PINCHAO BLANCO
Director Nacional
Partido Oxígeno



JAVIER FELIPE PACHÓN VELASCO
Secretario General
Partido Oxígeno